

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
SUBSECRETARIA DE PESCA  
CIERRE CENTOLLA 2005-2009

SUSPENDE TRANSITORIAMENTE LA  
INSCRIPCION EN EL REGISTRO ARTESANAL  
EN LA PESQUERIA DEL RECURSO CENTOLLA  
POR PERIODO QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 23 DIC. 2004

RES. EX. N° 3630

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca mediante Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 102 de fecha 02 de diciembre de 2004; por el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena mediante Oficio N° CZ5/04/N° 018 de fecha 22 de diciembre de 2004; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 2569 de 1999, de la Subsecretaría de Pesca.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 2569 de 1999, de la Subsecretaría de Pesca, se suspendió transitoriamente la inscripción en el Registro Artesanal de la pesquería del recurso Centolla, por haber alcanzado el estado de plena explotación en el área marítima de la XII Región.

Que la Subsecretaría de Pesca ha recomendado prorrogar de la medida de administración antes señalada, en virtud de mantenerse el estado de plena explotación de la mencionada pesquería.

Que el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena, ha aprobado la prórroga de la medida de administración señalada.

Que el artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para suspender transitoriamente por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el Registro Artesanal en una o más regiones, tratándose de especies que hayan alcanzado el estado de plena explotación.

**RESUELVO:**

1.- Suspéndase desde el 1º de enero de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2009, ambas fechas inclusive, la inscripción en el Registro Artesanal de la XII Región, en todas sus categorías, en la sección pesquería del recurso Centolla (*Lithodes santolla*).

2.- Asimismo, suspéndase por igual periodo, las inscripciones en el Registro Artesanal de la XII Región, de todas las especies que constituyan fauna acompañante del recurso Centolla, con trampas.

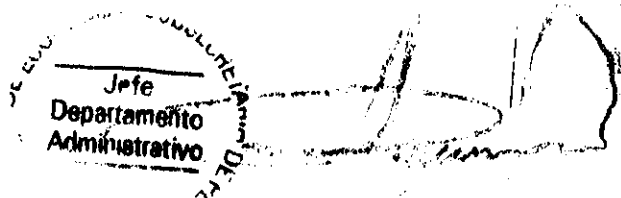
3.- Transcribese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'Jefe Departamento Administrativo' and is partially obscured by the signature.

**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo